

# La supervisión escolar y el papel de las instituciones de educación superior en el fortalecimiento de la Nueva Escuela Mexicana

## School supervision and the role of higher education institutions in strengthening the New Mexican School

JANETH ADRIANA MENDOZA GUZMÁN

**Janeth Adriana Mendoza Guzmán.** Centro de Investigación y Docencia, Chihuahua, México. Es Profesora-Investigadora en el Programa de Maestría en Educación y Maestría en Gestión Pedagógica, Dirección y Supervisión. Cursa el Doctorado en Ciencias de la Educación en el CID. Es Doctora en Estudios Urbanos, Maestra en Ciencias Sociales y Licenciada en Educación por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. Experiencia en formación docente inicial en educación superior, media superior y básica. Con líneas de investigación en formación docente, experiencias de cambio social. Investigaciones en educación, movilidad urbana, ciudades educadoras y perspectiva de género. Correo electrónico: janeth.mendoza@cid.edu.mx. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8933-3025>.

### Resumen

La Nueva Escuela Mexicana como una iniciativa reciente centra a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes como las y los sujetos principales de los procesos de enseñanza y aprendizaje. El objetivo es generar los esfuerzos para que logren maximizar aprendizajes que les ayuden en cada dimensión de sus trayectorias académicas y les resulten de utilidad en el desarrollo permanente de sus vidas en lo cotidiano, lo que se convierte en una preparación fundamental para la vida futura. Bajo el escenario enunciado se trata aquí de una reflexión académica de posicionar el papel de la supervisión escolar en México para el logro de este propósito. Formar supervisiones escolares reflexivas, que generen procesos escolares comunitarios, en donde cada sujeto del sistema tenga una participación asertiva de manera democrática, en pleno reconocimiento de la diversidad confluyente en el sistema educativo nacional para la mejor toma de decisiones es vital.

*Palabras clave:* Supervisión escolar, pensamiento complejo y decolonial, Nueva Escuela Mexicana.

### Abstract

The New Mexican School, as a recent initiative, places children, adolescents, and young people at the center of teaching and learning processes. The objective is to make concerted efforts to maximize learning outcomes that support each dimension of students' academic trajectories and prove useful in their ongoing personal and professional development. This, in turn, serves as essential preparation for future life. Within this framework, this paper presents an academic reflection on the role of school supervision in Mexico in achieving this objective. The focus is on fostering reflective school supervision that promotes community-based school processes, ensuring that every actor within the educational system actively and democratically participates in decision-making. Recognizing the diverse realities that converge within the national education system is essential for enhancing decision-making processes.

*Keywords:* School supervision, complex and decolonial thinking, New Mexican School.

## INTRODUCCIÓN

La encomienda de la Nueva Escuela Mexicana –NEM– es llevar a la nación a la construcción de una identidad nacional acorde a principios filosóficos, éticos y legales. El planteamiento de esta “otra” (Walsh, en Méndez-Reyes, 2021) forma de hacer educación en México es ya un recorrido de al menos un quinquenio, y se espera que continúe por lo menos seis años más debido a la continuidad administrativa federal 2024-2030.

Ante estos hechos empiezan a formularse preguntas para el seguimiento puntual de la situación educativa en el país, como, por ejemplo, ¿cuál es la participación de cada uno de las y los actores en este proceso y qué se espera de esta actuación de cada uno de ellos? Es sin duda un ejercicio puntual que debería ser una constante de parte de las y los profesionales de la educación en trabajo colegiado con la sociedad en general y sobre todo con el sistema educativo nacional –SEN– que se propone en este espacio que sea transparente; este trabajo colaborativo tiene por objeto ver por el mejor cumplimiento de las demandas educativas en favor de las poblaciones escolares. Así entonces, se aprovechará este espacio para elaborar una reflexión sobre el papel de la supervisión escolar en México en el contexto de la NEM. Se propone en un primer momento describir el escenario general de la NEM, para luego dar espacio para tratar sobre las funciones de la supervisión escolar y a modo de corolario presentar algunos comentarios finales.

En los procesos educativos las sinergias siempre serán sustancialmente necesarias. La NEM como una iniciativa reciente centra a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes –NNAyJ– como las y los sujetos principales de los procesos de enseñanza y aprendizaje. El objetivo es generar los esfuerzos para que logren maximizar los aprendizajes que les ayuden en cada dimensión de sus trayectorias académicas y les resulten de utilidad en el desarrollo permanente de sus vidas en lo cotidiano, lo que se convierte en una preparación fundamental para la vida futura.

## LA NUEVA ESCUELA MEXICANA

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, desde el artículo 3º se promulga el derecho a la educación para todas las personas, sin importar el credo, la raza, la etnia, la clase social, el género, la edad e incluso la situación migratoria, en tanto que el Estado es el garante de que así sea y de que la educación a su vez sea universal, laica y gratuita para todas y todos; una educación que considera la interculturalidad, el enfoque de derechos humanos, el pensamiento crítico y la decolonialidad como sus fundamentos y principios ético-filosóficos para operar con una pedagogía diferenciada que considera la pertenencia al territorio, por lo cual promueve el desarrollo educativo desde lo nacional, lo regional y lo local, a fin de lograr una contextualización acorde a las necesidades de cada rincón en donde haya que desarrollar procesos educativos.

Este modelo educativo de la NEM tiene un enfoque humanista, considerando la diversidad de grupos poblacionales. Con esquema de pensamiento crítico, se propone en el artículo 12 de la nueva Ley General de Educación –LGE– (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024) el trabajo en equipo y el aprendizaje colaborativo como una estrategia didáctico-pedagógica. En el capítulo I, “De la función de la Nueva Escuela Mexicana”, en su artículo 11, dicta que el Estado a través de la NEM buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual las niñas, niños, adolescentes y jóvenes son colocados en el centro de todas las acciones educativas para que logren el máximo de aprendizajes. El objetivo central se orienta hacia el desarrollo humano integral de estas poblaciones escolares con incidencia en la cultura educativa, mediante la corresponsabilidad e impulso de transformaciones sociales en las escuelas en consideración y con la participación de las comunidades en que están insertas.

En cuanto a los planes y programas, según el artículo 23 de la LGE, su desarrollo le corresponde a la Secretaría de Educación Pública –SEP–, actualmente se trabaja con el *Plan de estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022* (Secretaría de Educación Pública [SEP], 2022), obligatorio para toda la república mexicana. En este sentido se reconoce que la educación es un derecho humano y un bien público de interés nacional. Ahora bien, bajo este escenario, ¿quiénes son partícipes integrantes de la comunidad educativa? En primer lugar las NNAYJ, porque la NEM se ha propuesto generar incidencia educativa desde los 0 hasta los 23 años de edad, esto es, desde la educación inicial hasta llegar al nivel superior; sin duda, la más loable de las intenciones. Así mismo colaboran en estos procesos las familias mexicanas que son responsables de enviar y acompañar a sus escolares en el plano educacional. Además las autoridades educativas que componen el SEN, a través de todas y todos los colaboradores de la SEP, las y los maestros, el personal técnico pedagógico, directivas y directivos, y por supuesto las y los supervisores escolares (Mejoredu, 2022). La comunidad en general y la sociedad en el telón de fondo también forman parte de la comunidad educativa y son consideradas a partir del trabajo operativo basado en proyectos.

## ANTECEDENTES DE LA SUPERVISIÓN ACTUAL EN LA NEM

Como se puede ir deduciendo, todo el marco legal bajo el que se sustenta la NEM deja claro y hace evidente que los propósitos a los que se aspira no son de fácil alcance, por ello es de gran importancia fundamentar la función clara y específica, pero de manera colaborativa, de todas y todos los actores mencionados. Para el caso que nos atañe, se trata a continuación del papel de la supervisión escolar en este contexto mexicano.

En la LGE se trata en el capítulo II, “Del ejercicio del derecho a la educación”, específicamente en el artículo 5, en el que se menciona que al, ser la educación un derecho, también es un medio para adquirir, actualizar y ampliar conocimientos, capacidades y aptitudes para alcanzar el desarrollo personal y profesional, por lo que a

consecuencia de ello se espera contribuir al bienestar, a la transformación y al mejoramiento de la sociedad de la que se forma parte. Este argumento legal da fundamento para tratar a la educación desde la perspectiva de la complejidad (Morin, 1994), se tiene un principio que refiere a cómo la educación es hologramática y recursiva ya que genera una influencia en quienes están en los procesos educativos, al tiempo que estos sujetos también tienen una participación en la construcción de la sociedad de la que forman parte. Aunado a lo anterior, en el artículo 6 de la citada ley se tiene que todas las personas habitantes del país deben cursar la educación preescolar, primaria y secundaria, así como la media superior.

Hasta este momento se ha presentado la encomienda de manera general a toda la comunidad educativa, pero, ¿cuál es la función de las y los supervisores en este proceso? Al no ser sencillo lograr que toda la educación sea universal y accesible y que todo ello se dé en las mejores condiciones para favorecer el desarrollo integral de las personas, es esencial que se haga a través de procesos colaborativos, por lo que, si se considera que la dinámica y estructura del propio sistema podría fragmentar la función, operación y vida de cada una de las y los actores de la comunidad educativa, es importante que existan agentes y nodos para conectar con todos los propósitos educativos, por ello la colaboración entre las y los maestros con las autoridades educativas, las y los directores de escuela, las familias y la comunidad en general es impostergable. En este sentido, la función de las y los supervisores es fundamental.

En la preparación para el desarrollo de estas ideas la metodología de búsqueda bibliográfica fue a través de documentos vigentes para el modelo educativo de reciente implementación en el Estado mexicano. En el buscador los parámetros fueron la supervisión escolar –SE–, la sorpresa encontrada es que hay documentos limitados en el tema y de lo que se encontró se observa que tienen un sustento que data de otras formas del pasado para el cumplimiento de las funciones de este elemento organizacional de la educación. La razón se puede considerar en dos sentidos: por una parte, en el reconocimiento de que la NEM ha sido consciente de que empezar generando un todo organizacional nuevo y original que elimine todo lo ya existente en la educación del país sería una decisión errada, por ello se consideró el mantenimiento de formas ya probadas de la gestión educativa; otro sendero de respuesta posible con amplia probabilidad radica en que todo proceso educativo que ha sido reformado, para el caso de México, por lo regular atañe a los *cómo* pedagógicos y a los marcos reguladores laborales, como la reforma del año 2011, sin embargo, el desarrollo de una filosofía educativa requiere de más tiempo para la maduración, por lo que es prematuro decir que no se ha hecho; el asunto es que aún la bibliografía existente no lo refleja.

Sea cual fuere la razón el estado de la cuestión en cuanto al tema, deja ver por lo pronto un cambio significativo entre lo que era y lo que es hoy la SE. En el pasado el discurso oficial para las funciones de la supervisión escolar en México dictaba “la

vigilancia” del cumplimiento y aplicación de normativas, reglamentos y procedimientos a los que es sujeta la educación como objeto de atención. Esto sin duda ha sido manifestado en la tensión entre los vínculos de las autoridades educativas, de las y los maestros, de las y los estudiantes y de sus familias, y dejando un tanto fuera de las consideraciones estratégicas escolares a la comunidad en general; rigidez sentida y procesada a través de las exigencias de los roles y funciones de la supervisión educativa. La convivencia con colegas profesionales de la educación ha permitido estas observaciones participantes de lo que ocurre en las aulas con respecto a la supervisión. La expresión es de poca tolerancia a la presencia de quienes desarrollan este papel al acercarse a las escuelas y aulas. La razón de ello es que se considera que exigen resultados y aplicación de técnicas, estrategias y atención a casos problemáticos sin miras a compartir fórmulas o directrices que provengan del sector gestor de la supervisión escolar y más cercanas a la coerción que implica la vigilancia del *deber ser*.

En la NEM hay un marco jurídico que norma las formas de ejercer este papel en los procesos vivos de las escuelas. Se tiene un trabajo reflexivo de por lo menos un quinquenio administrativo, que ha puesto en marcha la consulta y solicitud de asesoría para la conformación de la nueva estrategia educativa. En este actuar las comisiones dictaminadoras y organizativas de la reforma educativa se dieron a la tarea de trabajar una escuela con principios con la participación de filósofos y especialistas en temas educativos, no solo legislativos, que han hecho un entramado legal importante al trabajar de manera profunda los fundamentos constitucionales de la educación, como la reforma de los artículos 3º, 31º y 73º, así como la configuración de la nueva Ley General de Educación de donde se desprenden las directrices educativas.

Por lo tanto, la NEM ha avanzado bajo los fundamentos filosóficos y epistemológicos que dan las nuevas pautas para el ejercicio educativo, esto es, a partir del pensamiento decolonial, la filosofía de la liberación y transmoderna (Dussel et al., 2009), así como la complejidad (Morin, 1994). La encomienda ante esta caracterización es desdoblar todos y cada uno de los procesos educativos a través de la garantía de los derechos humanos, de la igualdad sustantiva de género, la interculturalidad y la pertinencia territorial. Esto último, sin duda, implica también el reconocimiento de la importancia de la transdisciplinariedad (Nicolescu, 1996) para materializar dichos propósitos: no solo es didáctica y pedagogía, hay otras disciplinas fundamentales como la matemática, la filosofía, la biología, la química, la física, la bioética, la sociología y la psicología, por mencionar algunas que son primordiales en la educación.

La NEM en este sentido tiene el deber de organizar la vida escolar de manera eficiente y en consideración a la diversidad de actores y actrices que en ella confluyen, por esto el papel de la supervisión escolar es esencial, es piedra angular. El discurso ha evolucionado a partir de la transformación educativa, hoy la función mayor de SE es el acompañamiento y asesoría para la mejora educativa (SEP, 2022). Las funciones de esta son velar por el cumplimiento de los derechos a la educación, principalmente

en los niveles de preescolar, primaria y secundaria. Para lograr este cometido es importante que las y los supervisores educativos cumplan con los criterios e indicadores para lo que han sido seleccionados. En el documento *Marco para la excelencia en la enseñanza y la gestión escolar en Educación Básica* (Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros [USICAMM], 2020) se encuentran dichos criterios e indicadores. En él se promueve de manera directa y clara que el perfil de las y los supervisores escolares es corresponsable del éxito para que las NNAYJ alcancen el máximo potencial de aprendizajes, por lo que deben conocer de manera profunda los procesos de enseñanza-aprendizaje, las formas y diversos estilos de aprendizaje del complejo estudiantil en todas las etapas del desarrollo cognitivo, esto es, contar con saberes y experiencias acordes a tal función. Se solicita también amplio dominio de técnicas, estrategias y métodos educativos a fin de que puedan dar las asesorías pertinentes cuando se presentan barreras de aprendizaje, problemas, necesidades o situaciones emergentes en las comunidades educativas, y a su vez para afrontar las necesidades que en el aula le competen de manera conjunta a las y los maestros. La intención es acompañar y asesorar de manera profunda, humana, colegiada, contextualizada, con elementos científicos y académicos.

La SE tiene entre sus obligaciones conocer las limitaciones propias de su perfil y responder ante ellas con la formación permanente, a través del uso de la investigación educativa, la adecuación tecnológica y cultura digital acorde al contexto emergente, para la generación de otros vínculos y comunicarse con las y los otros actores del sistema educativo. El conocimiento territorial es perentorio y tiene implicaciones de constante indagación e identificación de las necesidades escolares, docentes, pedagógicas, educativas y comunitarias. Al ser este un propósito macro y profundo, la SE tiene la obligación de mantener sus propios procesos de aprendizaje de manera permanente a fin de preparar planes de trabajo en conjunto con otras y otros actores de la organización escolar.

Otras funciones, relevantes y más fuertes que antaño, son la vinculación y organización en la comunidad educativa, es decir, entre sus encomiendas está el fortalecimiento de los vínculos de las y los maestros en la relación con los equipos de asesoría técnica pedagógica, directivos, las familias y la comunidad en general. El cumplimiento de las normas y marcos reguladores de la gestión escolar son parte de la misión de la SE, y en la medida en que estos son de conocimiento de las y los docentes, directivos y asesorías técnico pedagógicas, mayores son las probabilidades de trabajo asertivo en la educación. La SE es una pieza clave para la realización de las metas y propósitos de la NEM, porque tiene en su cancha de responsabilidades el desarrollo de la comunicación asertiva y permanente a través de la vinculación, acompañamiento y asesoría, con el objetivo de fondo de hacer cumplir los lineamientos de la NEM para hacer que todas las NNAYJ ejerzan el derecho a la educación y desarrollen el potencial académico y las condiciones para afrontar la vida adulta.

## LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL FORTALECIMIENTO A LA SUPERVISIÓN ESCOLAR

La SE tiene la obligación de armonizar los vínculos constitucionales y legales de las normativas vigentes con los procesos particulares de las organizaciones escolares a través del acompañamiento y la asesoría escolar. Para velar y generar las condiciones de esto es necesario que las y los supervisores escolares tengan a su vez todas las condiciones de acompañamiento y asesoría por parte de los entes superiores en la jerarquía organizativa del sistema educativo nacional. Desde la esfera gubernamental se hacen espacios instructivos, talleres y recomendaciones de acompañamiento para el inicio y cierre de los ciclos escolares que la SE ha de estudiar, adecuar y llevar en una comunicación asertiva a través de los Consejos Técnicos Escolares –CTE– en las escuelas para que las direcciones y la comunidad de maestras y maestros tengan los insumos necesarios para evaluar y reflexionar sobre los aprendizajes adquiridos en el camino de la implementación de la NEM.

Empero, ¿cuál es el papel de las instituciones de educación superior –IES– en este sentido? Habrá diversidad de respuestas al respecto; aquí se aboga por la formación académica y la asesoría pedagógica a través de la creación de posgrados que garanticen una transformación educativa asertiva y acorde a las peticiones de la NEM, cuyo pensamiento característico de complejidad (Morin, 1994) remite a la educación como organización viviente, recursiva, dialógica y hologramática; esto es, una educación binomial, que tiene certezas e incertidumbres, armonías y disarmonías, y otros procesos dicotómicos. Los diálogos y reflexiones son fundamentales para seguir repensando el bucle de la realidad con miras a la evolución del quehacer educativo en la comunicación constante para vislumbrar las influencias de ida y vuelta que se dan en todas las interconexiones del sistema educativo; esto tiene implicaciones de impacto de todas y todos los actores –las partes del todo– en la educación –el todo complejo–. De manera hologramática, la educación mexicana está en procesos de generación de ciudadanía crítica de identidad territorial, con respeto, y para la conformación de valores éticos y morales, de los derechos humanos, la interculturalidad y la igualdad sustantiva que antes se mencionó, esta ciudadanía a su vez es parte de los procesos sociales que van generando la educación mexicana, por eso es recursiva desde el pensamiento complejo.

Por lo tanto, el papel desde las IES es también de acompañamiento, de asesoría y de generación de reflexiones acordes a las situaciones, problemáticas y necesidades en que las y los supervisores escolares se espera que cumplan con su rol y funciones. La generación de espacios de formación permanente que estén pensados, alineados y respondan a las demandas de la NEM es cardinal. Hay que recordar que el modelo es de reciente implementación, aunque respeta y recoge insumos, estrategias y métodos ya probados como adecuados para el desarrollo de procesos educativos, desde

lo pedagógico hasta la filosofía educativa que implica el modelo mismo. También es importante reconocer que la formación inicial docente de quienes están implementando la NEM se realizó en otros escenarios, con otras miradas, por lo que es necesario seguir con la identificación epistemológica de los requerimientos que los contextos actuales demandan.

Conocer las normativas, los reglamentos y procedimientos legales para la organización y desarrollo escolar es necesario. Formar supervisiones escolares reflexivas, que generen procesos escolares comunitarios, en donde cada persona del sistema tenga una participación asertiva de manera democrática, en pleno reconocimiento de la diversidad confluyente en el SEN para la mejor toma de decisiones, es vital. Las IES son responsables de ver por la concreción de los propósitos educativos nacionales a través de posgrados, especializaciones, diplomados, cursos, talleres y programas de formación permanente para las y los maestros, las y los asesores técnicos pedagógicos, docentes, directores y directoras, pero sobre todo de la formación de quienes son el nodo principal de estos procesos escolares, las y los supervisores escolares en México; hacerlo desde la investigación educativa y desde las IES es una estrategia clave que debería incrementar las posibilidades de una población estudiantil feliz que mañana será ciudadanía crítica que eleve la calidad de vida para todas y todos en este país.

#### REFLEXIONES FINALES SOBRE LA SUPERVISIÓN ESCOLAR DEL PRESENTE

La encomienda para la SE no es solo velar por cumplir la normativa y el reglamento escolar y educativo, también es importante que, a través de la comunicación, el diálogo y la colaboración contribuyan con las y los maestros a construir estrategias de atención a la diversidad y la interculturalidad, así como para intervenir en caso de que se presenten situaciones de barreras para el aprendizaje. Son agentes de apoyo a tal grado que tienen la facultad de gestionar recursos en otros entes y dependencias para que los capitales lleguen a donde más se necesitan. Es de incumbencia de las y los supervisores velar por el bienestar de la comunidad escolar, empezando por reconocer las bondades y cualidades que tienen las y los directivos de las escuelas y colaborando con ellos para elaborar los escenarios contextuales necesarios, como evaluaciones y diagnósticos situacionales, si bien la encomienda no es sencilla, porque las zonas escolares son propensas a ser amplias en número de escuelas y población escolar, y recae en sus funciones no solo la atención a las instituciones públicas sino también a las del sector privado, en donde las dinámicas económicas seguramente marcarán un distintivo sobre las problemáticas a atender.

Ver por que las dinámicas educativas sean acordes a los propósitos de la NEM es una tarea de alto grado de dificultad, porque la NEM misma es de reciente implementación y los cambios de organización están evolucionando en el proceso mismo. Por ejemplo, cada Consejo Técnico Escolar tiene concesiones para que las y los maestros puedan contar con espacios de discusión, debate y reflexión sobre la cotidianidad



conflictiva que enfrentan en las aulas, con las familias y la comunidad, sin embargo, en este caso los *cómo* no están dados de manera puntual y directivamente, es decir, en la idea de que cada escuela tiene su propio contexto, las formas de operar, atender e intervenir también dependen de ello. La función de las y los supervisores escolares en ese sentido también es compleja, porque se requiere tiempo para conocer bien a las comunidades y las necesidades que están contenidas en cada escuela, sin embargo, estadísticamente hablando y en función de la organización educativa es poco probable que haya espacio para el acompañamiento personalizado a cada institución.

Otro problema al que se enfrenta actualmente la supervisión escolar son las viejas prácticas burocráticas en las que se daba prioridad al llenado de formatos de rendición de cuentas sobre las observaciones ejecutadas en las aulas; es justo decir que la vieja escuela sigue presente en la Nueva Escuela Mexicana, y desactivar esas dinámicas no es una tarea de alcance inmediato. Las y los supervisores en México deben hacer valer la normativa y los reglamentos, desde el acompañamiento, pero en atmósferas en donde hay resistencias al cambio, con problemas sociales graves que requieren rápida atención e intervención, por ejemplo, la presencia de situaciones de adicciones, de violencias de género, estructurales y simbólicas en las organizaciones educativas de las que son parte las comunidades escolares.

Entre otros focos de atención para el caso de la supervisión escolar está el de garantizar que las y los maestros compartan la misma misión y uniformar la ideología docente acorde a la NEM, porque en la población docente confluye una diversidad importante de modelos educativos bajo los que fueron formados y forjados desde sus instituciones de estudio y hasta por las reformas vividas en las décadas recientes. Dar atención y prioridad a la resolución de conflictos y a la elaboración de estrategias implica que las y los supervisores reconozcan también sus limitaciones y áreas de oportunidad para poder atender a través de la capacitación constante la formación profesional propia de manera firme.

La promoción educativa de éxito requiere de insumos tangibles para lograr la consecución de metas y propósitos de la NEM. Cada persona que forma parte del sistema educativo nacional tiene una parte clave en este proceso. La educación integral de enfoque de derechos humanos, con pensamiento crítico y ante escenarios interculturales implica una supervisión acorde a toda esa gama de necesidades. Es importante que la organización escolar por su parte reconozca la vital importancia de la SE en el acompañamiento a las escuelas y sus comunidades y sentar las bases legales y organizativas para que puedan cumplir con su función. Así mismo es necesario velar desde las instituciones formadoras de agentes sociales y educativos por el compartir solidario de estas metas, a fin de generar propósitos para el bienestar común y entregar profesionales que pueden sortear los obstáculos de la educación en las dimensiones pedagógica, social y humana, por lo menos en la misma línea de pensamiento.

## REFERENCIAS

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2019, sep. 30). *Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros*. [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSCMM\\_300919.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSCMM_300919.pdf)
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2024, jun. 7). *Ley General de Educación*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>
- Dussel, E., Mendieta, E., y Bohórquez, C. (eds.). (2009). *El pensamiento filosófico latinoamericano, del Caribe y "latino" (1300-2000)*. *Historia, corrientes, temas, filósofos*. Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe/Siglo XXI.
- Mejoredu [Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación] (2022). *La mejora continua de la educación. Principios, marco de referencia y ejes de actuación*. <https://www.mejoredu.gob.mx/images/publicaciones/principios.pdf>
- Méndez-Reyes, J. (2021). *La pedagogía decolonial y los desafíos de la colonialidad del saber: Una propuesta epistémica*. Abya-Yala-Universidad Politécnica Salesiana.
- Morin, E. (1994). *Introducción al pensamiento complejo*. Gedisa.
- Nicolescu, B. (1996). *Transdisciplinariedad. Manifiesto*. Du Rocher.
- SEP [Secretaría de Educación Pública] (2022). *Plan de estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022*. <https://educacionbasica.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2024/06/Plan-de-Estudio-ISBN-ELECTRONICO.pdf>
- USICAMM [Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros] (2020). *Marco para la excelencia en la enseñanza y la gestión escolar en Educación Básica. Perfiles profesionales, criterios e indicadores para el personal docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directivo y de supervisión escolar*. Secretaría de Educación Pública. [https://seduc.edomex.gob.mx/sites/seduc.edomex.gob.mx/files/files/alumnos/educaci%C3%B3n%20especial/20-Perfiles\\_profesionales\\_docentes\\_EB.pdf](https://seduc.edomex.gob.mx/sites/seduc.edomex.gob.mx/files/files/alumnos/educaci%C3%B3n%20especial/20-Perfiles_profesionales_docentes_EB.pdf)

---

Cómo citar este artículo:

Mendoza Guzmán, J. A. (2024). La supervisión escolar y el papel de las instituciones de educación superior en el fortalecimiento de la Nueva Escuela Mexicana. *RECIE. Revista Electrónica Científica de Investigación Educativa*, 8, e2347. <https://doi.org/10.33010/recie.v8i0.2347>



Todos los contenidos de RECIE. *Revista Electrónica Científica de Investigación Educativa* se publican bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional, y pueden ser usados gratuitamente para fines no comerciales, dando los créditos a los autores y a la revista, como lo establece la licencia.

---